



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 233 DE 2017

“Por medio de la cual se actualiza la plataforma institucional de la entidad, se adopta el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.14. del artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 2° del Acuerdo Regional 007 de 2015 consagra entre las funciones del Consejo Directivo la de *“Aprobar la propuesta del Director(a) Ejecutivo(a), la política general de la entidad, el plan estratégico, los planes y programas que deberán ser incorporados por las entidades territoriales en sus respectivos Planes de Desarrollo y demás normas locales que impacten en la planeación y gestión de la Región”*. Concordante con el numeral 4 del artículo 12 del Acuerdo Regional 004 de 2014.

Que el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo Regional 007 de 2017 asigna entre las funciones de la Oficina Asesora de Planeación Institucional la de *“Elaborar en coordinación con las demás dependencias de la RAPE Región Central, el Plan Estratégico Institucional, con sujeción a los Planes Nacional, Departamentales y Distrital de Desarrollo, para someterlo a aprobación del Consejo Directivo”*.

Que mediante la Resolución 155 de 2015 se dictaron las disposiciones de ética pública, relativa a los principios, valores, acuerdos, compromisos y protocolos éticos de la entidad.

Que mediante la Resolución 278 de 2016 se adoptó la misión, visión y objetivos institucionales de la Región Administrativa y de la Planeación Especial – RAPE Región Central.

Que el Consejo Directivo en sesión del 24 de abril de 2017, aprobó por unanimidad el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 de la Región Administrativa y de la Planeación Especial – RAPE Región Central, en el cual se actualiza la plataforma de entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la plataforma institucional de la RAPE Región Central, la cual quedará así:

1. MISIÓN

“Estamos construyendo región. Somos la entidad pública que fomenta la articulación de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima y Bogotá D.C., para garantizar la sostenibilidad del territorio”.

“Por medio de la cual se actualiza la plataforma institucional de la entidad, se adopta el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 y se dictan otras disposiciones”

2. VISIÓN

“En el año 2030, la Región Central se encuentra articulada funcionalmente con los territorios y cuenta con mejores índices de desarrollo sostenible”.

3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- a. Concertar y gestionar proyectos de alcance supra-departamental, a partir de los intereses comunes y de acuerdos entre dos o más socios de la RAPE, a nivel Regional.
- b. Consolidar la capacidad regional para establecer acuerdos con la Nación, en torno a proyectos de trascendencia nacional y a normas de impacto regional, a nivel Nacional.
- c. Fortalecer la capacidad institucional tanto de los asociados como de la RAPE, mediante información para decidir, el intercambio de experiencias y la transferencia de modelos de gestión, a nivel de Entidades Territoriales Socias.
- d. Promover la región central en el imaginario de los habitantes, de los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima, y Bogotá, D.C, a través de campañas cívicas, mercadeo territorial y presencia en los medios de comunicación masiva.

4. SERVICIOS INSTITUCIONALES

a. Articulación Interinstitucional

Se gestiona la consolidación de alianzas estratégicas con entidades de orden nacional, departamental, municipal e internacional y demás, velando por una convergencia en la oferta institucional hacia la ejecución de los programas y proyectos de impacto y desarrollo de la Región Central.

b. Estructuración de programas y proyectos

Se estructura desde la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos programas y proyectos que promuevan e incorporen el componente regional en el territorio, acogiendo los retos y necesidades de la Región Central, garantizando la coherencia y la articulación con instrumentos de planeación entre las entidades asociadas y velando por el cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos en el marco del Banco de Programas y Proyectos y de los fondos de financiación a través de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

c. Gestión de fuentes de financiación

Se gestiona la concurrencia de recursos de financiación que garanticen el cierre financiero de los programas y proyectos estructurados, teniendo en cuenta los aportes de las entidades territoriales asociadas, la cofinanciación e incentivos del gobierno nacional, recursos de la cooperación internacional y mecanismos de participación del sector privado, como las Asociaciones Público-Privadas (APP). En los primeros tres (3) años de conformación de la RAPE Región Central, este servicio tendrá especial énfasis en fuentes de financiación de Fondos de Desarrollo, Compensación e Innovación del Sistema General de



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 233 DE 2017

“Por medio de la cual se actualiza la plataforma institucional de la entidad, se adopta el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 y se dictan otras disposiciones”

Regalías (SGR), y Fondos Nacionales de carácter sectorial, en los Ministerios de Ambiente, Agricultura, Turismo, Infraestructura y Tics.

d. Asesoría técnica

Se promueve espacios de acompañamiento a las entidades territoriales asociadas, en los temas que estén vinculados con el desarrollo regional y estén relacionados con una o varias de los ejes institucionales.

e. Transferencia y gestión del conocimiento

Se propicia el intercambio, la sistematización y puesta en marcha de experiencias o modelos de gestión que por sus resultados se destaquen, como buenas prácticas, entre otras.

f. ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Adoptar los principios y valores de la entidad, en la Versión 2 del Código de Ética y Buen Gobierno adjunto que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar el Plan Estratégico Institucional 2017 - 2020, cuyo documento adjunto hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Derogar las Resoluciones 155 de 2015 y 278 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

17 AGO 2017



DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Jeimy Vargas Cubides – Profesional Especializada
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico
Aprobó: Sandra Milena Jiménez Castaño – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

